

DECRETO

Vistos,

Primero El expediente de Presidencia B10202/2025-0002, relativo al Plan de Medios para la difusión publicitaria institucional en el 2025.

Segundo. El Decreto número 2043, de fecha 28 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Campaña de promoción de la gala y actividades de los premios Félix de Azara, en el que existe un error en los importes de adjudicación, concretamente en la adjudicación del medio escrito 2º y en el medio radiofónico 3º.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Corregir los errores materiales existentes en el Decreto número 2043, de fecha 28 de mayo de 2025, en los apartados que se detallan a continuación.

Donde dice:

MEDIOS ESCRITOS, por un importe de 14.368,54 € distribuidos de la siguiente forma:

2. Adjudicar a la empresa Publicaciones y Ediciones Altoaragón S.A., con domicilio en C/ Antonio Angulo Araguás nº 4 bajo, 22005 Huesca, NIF A22020812, la contratación del servicio de difusión de la campaña "Promoción gala y actividades de los premios Félix de Azara" en el medio de comunicación "Diario del Altoaragón", consistente en la inserción de un especial de 8 páginas de los premiados, por un importe base de 5.360,00 €, siendo el IVA de 1.125,60 €, lo que hace un total de 6.486,60 €, el plazo de ejecución del presente contrato es desde su adjudicación hasta el 7 de junio de 2025.

Debe decir:

2. Adjudicar a la empresa Publicaciones y Ediciones Altoaragón S.A., con domicilio en C/ Antonio Angulo Araguás nº 4 bajo, 22005 Huesca, NIF A22020812, la contratación del servicio de difusión de la campaña "Promoción gala y actividades de los premios Félix de Azara" en el medio de comunicación "Diario del Altoaragón", consistente en la inserción de

un especial de 8 páginas de los premiados, por un importe base de 5.360,83 €, siendo el IVA de 1.125,77 €, lo que hace un total de 6.486,60 €, el plazo de ejecución del presente contrato es desde su adjudicación hasta el 7 de junio de 2025.

Donde dice:

MEDIOS RADIOFÓNICOSS, por un importe de 3.993,00 € distribuidos de la siguiente forma:

3. Adjudicar a la empresa Uniprex S.A.U., con domicilio en Paseo Echegaray y Caballero 76, 5º Zaragoza, NIF A28782936, la contratación del servicio de difusión de la Campaña "Promoción gala y actividades de los premios Félix de Azara", en los medios de comunicación "Onda Cero Huesca/Onda Cero Sabiñánigo", consistente en la emisión de cuñas para promocionar el Festival, en los meses de junio y agosto, por un importe base de 1.300,00 €, siendo el IVA de 273,00 €, lo que hace un total de 1.573,00 €, el plazo de ejecución del presente contrato es desde su adjudicación hasta el 13 de septiembre de 2025.

Debe decir:

3. Adjudicar a la empresa Uniprex S.A.U., con domicilio en Paseo Echegaray y Caballero 76, 5º Zaragoza, NIF A28782936, la contratación del servicio de difusión de la Campaña "Promoción gala y actividades de los premios Félix de Azara", en los medios de comunicación "Onda Cero Huesca/Onda Cero Sabiñánigo", consistente en la emisión de cuñas para promocionar la gala, por un importe base de 700,00 €, siendo el IVA de 147,00 €, lo que hace un total de 847,00 €, el plazo de ejecución del presente contrato es desde su adjudicación hasta el 7 de junio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

En los términos de la DA 15ª de la LCSP los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido

su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Doy fe:

El Secretario General

El Presidente